

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 12 MAYO 2025

VISTO: la Visita Oficial que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, realizará a la ciudad de Beijing, República Popular China, a fin de participar en la IV Reunión Ministerial China-CELAC y en su Reunión previa de Coordinadores Nacionales, a celebrarse los días 12 y 13 de mayo de 2025;-----

CONSIDERANDO: I) que corresponde designar en la Delegación Oficial que acompañará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, al señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Aníbal Cabral;-----

II) que por razones de itinerario de vuelo el señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, deberá partir de la ciudad de Montevideo el día 9 de mayo de 2025, arribando a la ciudad de Beijing, República Popular China, el día 11 de mayo de 2025, de la cual emprenderá su regreso hacia la ciudad de Montevideo el día 15 de mayo de 2025, arribando el día 16 de mayo de 2025;-----

III) que el Gobierno de la República Popular China se hará cargo de los costos del traslado aéreo Montevideo-Beijing-Montevideo del señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, no significando erogación alguna para el Estado por dicho concepto;-----

IV) que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Beijing, República Popular China, de U\$S 295.00 (dólares estadounidenses doscientos noventa y cinco), corresponde que sea abatido en un 60% de acuerdo a la normativa vigente, los días 9, 10, 15 y 16 de mayo de 2025, en virtud que el señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral no pernoctará en la ciudad de Beijing, República Popular China; y los días 11, 12, 13 y 14 de mayo de 2025, en virtud que el Gobierno de la República Popular China se hará cargo de los costos de pernocte del señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, ascendiendo por lo tanto a la suma de U\$S 118.00 (dólares estadounidenses ciento dieciocho);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de fecha 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015, Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
RESUELVE:

1°.- Desígnase en Misión Oficial al señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Aníbal Cabral, entre los días 9 y 16 de mayo de 2025, a fin de participar en la IV Reunión Ministerial China-CELAC y en su Reunión previa de Coordinadores Nacionales, a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular China.-----

2°.- El viático correspondiente al señor Director General de la Dirección General para Asuntos Económicos Internacionales, Embajador Aníbal Cabral, por 8 (ocho) días (9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de mayo de 2025), en la ciudad de Beijing, República Popular China, por un importe diario de U\$S 118.00 (dólares estadounidenses ciento dieciocho), se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

4°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República